Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

anterior sobre señorio y vasallage que pretende tener en este pueblo el Señor D. Ant.º Inf.º de Luis como Comendador de esta encom.da y concluie con que, no espera la ln.ª del Intendente de Murcia ni del consejo para hacer el Traslado de dicha corte y solo pide llevar una representacion de Sevilla para el Ex.mo Sr. conde presidente pidiendo la ln.ª para su comision; encargando la enmesa de Caudales para los gastos precisos de dhos Pleitos (hasta aqui la expresada Carta) y ahora por dho Señor Tristan se propuso a este Ayuntam.to que aunque le tiene conferido todos sus poderes amplios y el comun para el seguimiento de sus instancias en los Tribunales superiores y defensa de sus fueros y regalias en las quales ha echo las que constan de los libros Capitulares de este Ayuntamiento desde el año pasado de mil setecientos sesenta y seis conocimiento despues la Abeia de los Capitulares en el seguimiento de dhos Pleitos, y que por ello es factible que este pueblo venga a perderse y quedar reducido a perpetua esclavitud y vasallage por falta de personas que miren de el, y de sus abitadores para que en ningun tiempo se le atribuia al que d.ce el menor descuido o omision en el cumplim.to de sus encargos lo hize presente y supraseda a este dho Ayuntam.to en el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve como constara de su libro Capitular y que como se separo de la obligacion y encargo